

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MTRA. YEYMI YADIRA SOLIS ZAVALA, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ABISA OPERACIÓN Y MANUFACTURA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2. QUE LA **MTRA. YEYMI YADIRA SOLIS ZAVALA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3. EL **PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO.

#### II. DECLARA “LA EMPRESA”:

II.1.- SER UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25620, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSKE, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 24, DEL DISTRITO MORELOS, QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, “ACTA CONSTITUTIVA”

Convenio de Servicios Prestador de Servicios: Servicios Municipales de Huichapan, Hgo CONVENIO 1-RME-ABHUI-0126	Fecha de actualización 8 de Febrero de 2026	Revisión 1
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	---------------

II.2.- QUE COMPARECE EL [REDACTED] A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA ABISA OPERACIÓN Y MANUFACTURA S.A. DE C.V., LO CUAL ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26665, DE FECHA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK , NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DEL DISTRITO JUDICIAL MÓRELOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, "PODER LEGAL" Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE; INE.

II.3.- QUE SOLICITA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, DE "LA EMPRESA" UBICADA EN EL INMUEBLE, EN EL KILÓMETRO 2.5 CARRETERA HUICHAPAN-QUERÉTARO, COL. CONTIGUA A LA ESTACIÓN DE FF-CC, HUICHAPAN, HGO., MÉXICO C.P. 42400, CON LA RAZÓN SOCIAL ABISA OPERACIÓN Y MANUFACTURA S.A. DE C.V, CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA O GIRO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y DERIVADOS (ADHESIVOS Y BOQUILLAS) PARA LA INSTALACIÓN DE PISOS Y RECUBRIMIENTOS DE CERÁMICA, RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS QUE DEBERÁ RECOLECTAR Y TRANSPORTAR "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

II.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 2.5 CARRETERA HUICHAPAN-QUERÉTARO, COL. CONTIGUA A LA ESTACIÓN DE FF-CC, HUICHAPAN, HGO., MÉXICO C.P. 42400.

### III. DE AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE A LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL KILÓMETRO 2.5 CARRETERA HUICHAPAN-QUERÉTARO, COL. CONTIGUA A LA ESTACIÓN DE FF-CC, HUICHAPAN, HGO., MÉXICO C.P. 42400, DE "LA EMPRESA".

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE BASURA LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE

Convenio de Servicios Prestador de Servicios: Servicios Municipales de Huichapan, Hgo CONVENIO 1-RME-ABHUI-0126	Fecha de actualización 8 de Febrero de 2026	Revisión 1

CADA SEMANA, EN CASO DE SER INHÁBIL SE REALIZARÁ DICHO SERVICIO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**TERCERA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE RECOLECTARÁ SERÁ DE APROXIMADAMENTE 1000 (MIL) KILOS A LA SEMANA SEGÚN SE DETALLA EN LA TABLA QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES SE ANEXA A ESTE CONTRATO COMO ANEXO 4, CANTIDAD EQUIVALENTE A UN (1) CONTENEDOR, COMPROMETIÉNDOSE **“LA EMPRESA”** A ENTREGAR DICHA BASURA COMPLETA COMO SE HA PRECISADO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE.

**CUARTA:** **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA A PAGAR AL MUNICIPIO COMO CONTRAPRESTACIÓN LA CANTIDAD DE **\$2,677.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y CERO CENTAVOS 00/100 M.N.)** POR MES, EN RELACIÓN AL VOLUMEN GENERADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CANTIDAD QUE SE INGRESARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, PREVIO RECIBO DE PAGO POR DICHA CANTIDAD QUE SERÁ EXPEDIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL.

**“LA EMPRESA” MANIFIESTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- (1) EL (LOS) CONTENEDOR (ES) SON PROPIEDAD DE ABISA OPERACIÓN Y MANUFACTURA S.A. DE C.V.
- (2) EL MUNICIPIO NO RENTA LOS CONTENEDORES DE 6 M<sup>3</sup>.
- (3) EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SERVICIOS MUNICIPALES, REALIZA SOLO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU).

LA CONTRAPRESTACIÓN PODRÁ SER CUBIERTA DE FORMA MENSUAL Y SERÁ PAGADA POR **“LA EMPRESA”** A **“EL MUNICIPIO”** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS PRIMEROS HÁBILES DE CADA MES.

**QUINTA:** LOS RECURSOS QUE INGRESEN AL ERARIO MUNICIPAL POR LA VENTA DE DICHOS RESIDUOS, SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL MISMO MUNICIPIO.

**SEXTA.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN LA ACTIVIDAD DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, POR PARTE DE **“EL MUNICIPIO”** LA RELACIÓN LABORAL Y CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHA RELACIÓN, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON **“EL MUNICIPIO”**.

ASÍ MISMO MANIFIESTA **“LA EMPRESA”** QUE SUS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, TENDRÁN RELACIÓN LABORAL Y CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHA RELACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON **“LA EMPRESA”**.

Convenio de Servicios Prestador de Servicios: Servicios Municipales de Huichapan, Hgo	Fecha de actualización	Revisión
CONVENIO 1-RME-ABHUI-0126	8 de Febrero de 2026	1

Y **“AMBAS PARTES”** MANIFIESTAN TENER ACREDITADA SOLVENCIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE GENEREN CON SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES.

AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE NO EXISTE, NI EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS EMPLEADOS DE **“EL MUNICIPIO”** Y **“LA EMPRESA”**, TODA VEZ QUE LOS EMPLEADOS QUE SEAN CONTRATADOS POR **“EL MUNICIPIO”** PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SUBORDINADOS A **“EL MUNICIPIO”**, QUIÉN ESTARÁ A CARGO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS Y DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE QUIÉN RECIBIRÁN SU SALARIO LOS EMPLEADOS DE **“EL MUNICIPIO”**

ESTARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** Y ACTUARÁN EN TODO MOMENTO BAJO LA DIRECCIÓN DE ESTE ÚLTIMO, ENCONTRÁNDOSE EN TODO MOMENTO EXCLUSIVAMENTE SUBORDINADOS A **“EL MUNICIPIO”** SIN PERJUICIO DE QUE LLEGUEN A ASISTIR A LAS INSTALACIONES DE **“LA EMPRESA”**.

ASÍ MISMO LAS PARTES RECONOCEN QUE **“EL MUNICIPIO”** TENDRÁ A SU CARGO LA RESOLUCIÓN Y LA DEFENSA DE TODAS Y CUALESQUIER DEMANDAS, QUEJAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES, JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, FUNDADAS O NO, QUE SE ORIGINEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“LA EMPRESA”**, SUS EMPRESAS RELACIONADAS, FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS, DE CUALQUIER CONFLICTO, CONTROVERSIA O CONTINGENCIA DE NATURALEZA LABORAL PROMOVIDA EN CONTRA DE **“LA EMPRESA”** O DICHAS EMPRESAS RELACIONADAS, FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS, POR ALGUNO DE LOS EMPLEADOS DE **“EL MUNICIPIO”**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **“EL MUNICIPIO”** RECONOCE SER LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE TIENE CON SU PERSONAL, POR LO QUE **“EL MUNICIPIO”** LIBERA A **“LA EMPRESA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD RELACIONADA CON DICHO PERSONAL.

**“EL MUNICIPIO”** ASUME EXPRESAMENTE TODOS LOS RIESGOS Y CONTINGENCIAS QUE PUDIEREN DERIVARSE DE CUALESQUIERA RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGA O QUE PUEDA EN EL FUTURO TENER CON SUS EMPLEADOS Y/O CON TERCEROS.

Convenio de Servicios Prestador de Servicios: Servicios Municipales de Huichapan, Hgo CONVENIO 1-RME-ABHUI-0126	Fecha de actualización 8 de Febrero de 2026	Revisión 1
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	---------------

SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIER PERSONA COMPRENDIDA DENTRO DEL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL MUNICIPIO"** INSTAURE CUALQUIER ACCIÓN LABORAL EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE A ÉSTE, TALES COMO QUE EL CENTRO DE TRABAJO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE FIJEN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS PARA PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES; Y SEA MOTIVO DE ACCIÓN LABORAL EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN INFORMARÁ A **"LA EMPRESA"**, A FIN DE QUE ÉSTA LE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA SU DEFENSA, OBLIGÁNDOSE **"LA EMPRESA"** A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LO RESULTANTE POR INDEMNIZACIÓN O ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**"EL MUNICIPIO"** SERÁ RESPONSABLE ANTE **"LA EMPRESA"** Y ANTE CUALQUIER TERCERO POR CUALESQUIERA EN DAÑOS O PÉRDIDAS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE SU PERSONAL BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR PARA **"LA EMPRESA"** CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD QUE NO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 7 DE FEBRERO DEL 2026 AL 7 DE FEBRERO DEL 2027 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SI ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO.

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SI ASÍ LO DETERMINARA **"LA EMPRESA"**, ÉSTA TENDRÁ LA OPCIÓN DE DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO, EN TODO MOMENTO, DE MANERA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD NI NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, PREVIO AVISO QUE ENTREGUE A **"EL MUNICIPIO"** CON TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE LE COMUNIQUE SU INTENCIÓN DE DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO EL CONTRATO QUEDARÁ TOTALMENTE TERMINADO.

**OCTAVA:** LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN LOS CONTENEDORES, DEBERÁN SER ÚNICAMENTE DE TIPO PERECEDEROS Y SECOS, COMO EL PET, PLÁSTICO, CARTÓN, PAPEL, METAL, BASURA COMÚN Y BOLSAS DE POLIYESTER.

**NOVENA:** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL

Convenio de Servicios Prestador de Servicios: Servicios Municipales de Huichapan, Hgo	Fecha de actualización	Revisión
CONVENIO 1-RME-ABHUI-0126	8 de Febrero de 2026	1

MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICCIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

  
POR "EL MUNICIPIO"  
\_\_\_\_\_  
**MTA. YEYMI YADIRA SOLIS ZAVALA**

  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_  
**PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA**  
2024-2027  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "LA EMPRESA"  
  


Convenio de Servicios Prestador de Servicios: Servicios Municipales de Huichapan, Hgo	Fecha de actualización	Revisión
CONVENIO 1-RME-ABHUI-0126	8 de Febrero de 2026	1